

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte Publico Pasajeros

DECRETO N° 1228/16

TIGRE, 31 de agosto de 2016.-

VISTO:

La presentación vecinal solicitando que la empresa de transporte públicos de pasajeros Micro Ómnibus General Pacheco S.A., concesionaria del servicio Línea 721, cambie su recorrido eliminando el trayecto por la calle Oliveira César, para preservar la calzada y las construcciones linderas, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio fue concesionado por licitación pública N° 4/91, con contrato puesto en vigencia por Decreto 2141/91, prorrogada por diez (10) años por Ordenanza 3501/15.

Que el recorrido en cuestión fue autorizado en la reorganización del transporte automotor del Partido de Tigre efectuada por Decreto 356/09, convalidado por Ordenanza 3007/09, cuya parte pertinente se transcribe:

RAMAL SAN LORENZO

IDA: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Las achiras - 29 de Noviembre – 9 de Julio - La Cautiva - Derqui - El Lucero - Mitre - Pellegrini - Roca - Avellaneda - Colectora Este - Santa Rosa de Lima - Carlos Tejedor - Avellaneda - Roca - Pellegrini - Mitre - El Lucero - Derqui - La Cautiva - Las Dalías - J. J. Valle - Cotenaster – Las Lilas - Avda. La Paloma - Perú - Blas Parera - Bogotá - Río Negro - Ruta 197 - Larralde - Luís Pereyra - Ruperto Mazza - Montevideo - Ruta 197 - Colón – Cazón - San Martín - Olivera Cesar - Alsina - Maipú - Hospital de Tigre - Liniers.-

REGRESO: Su misma ruta.

Que a fs. 16/17 obra solicitud de la empresa Micro Ómnibus General Pacheco S.A., Línea 721, proponiendo el cambio de recorrido coincidente con la solicitud vecinal, con el objetivo de mejorar el servicio brindado a los usuarios, a cuyos efectos propone la siguiente modificación: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Las Achiras - 29 de Noviembre - 9 de Julio - La Cautiva - Derqui - El Lucero - Mitre - Pellegrini - Roca - Avellaneda - Colectora Este - Richieri - Carlos Tejedor - Avellaneda - Roca - Pellegrini - Mitre - El Lucero - Derqui - La Cautiva - Las Dalías - J, J, Valle - Cotenaster - Las Lilas – Avda. La Paloma - Perú - Blas Parera - Bogotá - Río Negro - Ruta 197 - Larralde - Saavedra- Ruperto Mazza - Montevideo - Ruta 197 - Colón - Cazón - San Martín - Liniers - Galarza - Yagan Yagan - Chubut hasta Tuyuti, Regreso: ídem sentido Inverso.

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte informa que resulta viable el recorrido propuesto, criterio que es compartido a fs. 19 por la Secretaría de Protección Ciudadana, con la salvedad de que la señalética y/o cartelería necesaria debe ser preexistente al momento de producirse el cambio de recorrido.

Que a fs. 49/49 vuelta obra dictamen de la Subsecretaría Letrada dando viabilidad a lo solicitado, dejando constancia que el tema es competencia del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 27 inciso 22 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, resaltando la necesidad de la preexistencia de la señalética o cartelería, así como supeditado a la opinión favorable de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, la que se produce a fs. 50.

Que el cambio de recorrido propuesto por la empresa prestataria y solicitado por los vecinos, no altera la frecuencia y las cabeceras autorizadas por licitación pública 4/91, contrato puesto en vigencia por Decreto 2141/91, Decreto 356/09 convalidado por Ordenanza 3007/09 y prorrogado por Ordenanza 3501/15.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Modifícase, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, sin alterar frecuencias y cabeceras, el actual recorrido de la Línea 721, a cargo de la empresa Micro Ómnibus General Pacheco S.A., ramal “San Lorenzo”, establecido en el Decreto 356/09 convalidado por Ordenanza 3007/09, conforme el siguiente detalle:

IDA: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Las Achiras - 29 de Noviembre - 9 de Julio - La Cautiva - Derqui - El Lucero - Mitre - Pellegrini - Roca - Avellaneda - Colectora Este - Richieri - Carlos Tejedor - Avellaneda - Roca - Pellegrini - Mitre - El Lucero - Derqui - La Cautiva - Las Dalias - J, J, Valle - Cotenaster - Las Lilas – Avda. La Paloma - Perú - Blas Parera - Bogotá - Río Negro - Ruta 197 - Larralde - Saavedra- Ruperto Mazza - Montevideo - Ruta 197 - Colón - Cazón - San Martín - Liniers - Galarza - Yagan Yagan - Chubut hasta Tuyuti.-

REGRESO: ídem sentido Inverso.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Protección Ciudadana pondrá en vigencia la presente con posterioridad a la colocación de los carteles necesarios en el sector donde se produce el cambio de recorrido.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana, el señor Secretario General y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de

Protección Ciudadana y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica FIRMADO Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Cdor. Luis Fernando Lauría
Secretario General

José María Paesani
Secretario de Servicios Públicos y
Conservación de Infraestructura

Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk
Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1228